

## RESOLUCIÓN NÚMERO 005 DE 2017 (05 Octubre)

*“Por la cual se otorgan los estímulos: Beca de la Excelencia y Beca de Honor, para el primer período académico del año 2017”*

**EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA**  
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y;

### CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 136 del Acuerdo 012 de 2015 –Reglamento Académico y Estudiantil–, la Fundación Universitaria Navarra, podrá otorgar a sus estudiantes los estímulos de Beca de Excelencia y Becas de Honor;

Que el artículo 137 del Acuerdo 012 de 2015 -Reglamento Académico y Estudiantil, establece que la Beca de la Excelencia “Se otorgará al estudiante de pregrado que alcance el mayor promedio del periodo académico inmediatamente anterior en UNINAVARRA, que no haya repetido o esté repitiendo cursos; que el promedio no sea inferior a cuatro puntos cinco (4.5), que no haya sido sancionado disciplinariamente y que no haya cancelado cursos en el periodo académico respectivo.”.

Que el artículo 138 del Acuerdo 012 de 2015 -Reglamento Académico y Estudiantil, establece que las Becas de Honor “se otorgarán en cada programa de pregrado a los dos (2) estudiantes que hayan alcanzado los mayores promedios del periodo académico inmediatamente anterior, que no estén repitiendo, que el promedio no sea inferior a cuatro punto cero (4.0), que no hayan sido sancionados disciplinariamente y que no hayan cancelado cursos en el periodo académico respectivo.”.

Que según lo establecido en los artículos 137 y 138 del Acuerdo 012 de 2015 -Reglamento Académico y Estudiantil -, el Rector de la Fundación Universitaria Navarra, otorgará las becas establecidas en el artículo 136 del mencionado reglamento, previa certificación expedida de oficio por la Unidad de Admisiones y Registro o la que haga sus veces;

Que el Artículo 103 del Acuerdo 012 de 2015 establece que, el promedio del periodo académico es el que se tendrá en cuenta para los estímulos de los estudiantes, entendiendo este como el resultado de multiplicar la calificación cuantitativa final de cada curso que el estudiante haya tomado durante el periodo académico, por el número de créditos de cada curso, posteriormente, los productos resultantes se suman y se dividen entre el total de créditos registrados por el estudiante en el mismo periodo académico. Asimismo, indica que, para ser beneficiario del estímulo de las becas académicas, el estudiante deberá matricular mínimo el número de créditos correspondiente al periodo académico de su cohorte.

Que mediante oficio expedido el día 02 de Octubre de 2017, el Profesional de Apoyo de la Unidad de Admisiones y Registro, hizo constar la relación de estudiantes merecedores de los estímulos de la beca de la excelencia y beca de honor, por haber obtenido los mejores promedios de pregrado y de cada programa respectivamente.

Que, en virtud de lo anterior, se reconocen los estímulos de Beca de Excelencia y Becas de Honor durante el primer periodo académico 2017, para los estudiantes pertenecientes a los diversos programas académicos ofertados por la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para aplicar únicamente en el segundo periodo académico de 2017, de la siguiente forma:

#### BECA DE EXCELENCIA

PROGRAMA	CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN	ESTUDIANTE	PROMEDIO
INGENIERÍA AMBIENTAL	201521119	1.080.184.909	ESPINOSA LEON LUISA PAOLA	4,85

#### BECAS DE HONOR

##### FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

PROGRAMA	CODIGO	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO PERIODO ACADEMICO
MEDICINA	201712715	99101411601	GUERRA MEDINA JUAN JOSE	4,28
	201621956	1075308539	OLAYA ARIAS ANA MARIA	4,24

PROGRAMA	CODIGO	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO PERIODO ACADEMICO
ENFERMERIA	201712500	1.013.667.076	BAQUERO VALDERRAMA EGNA MARYURY	4,70
	201712369	1.070.961.884	QUIÑONES POLANCO YESICA PAOLA	4,64

PROGRAMA	CODIGO	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO PERIODO ACADEMICO
TECNOLOGIA EN RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	201622276	1109418959	CULMA SANCHEZ VIVIANA LUCIA	4,68
	201510775	33751223	RAMIREZ DUSSAN YULY TATIANA	4,36

### FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS:

PROGRAMA	CODIGO	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO PERIODO ACADEMICO
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	201712535	1.075.268.987	DUSSAN QUINTANA LYDA MARCELA	4,60
	201712586	1.075.246.198	PITTA SANCHEZ LIZED CATALINA	4,55

PROGRAMA	CODIGO	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO PERIODO ACADEMICO
TECNOLOGÍA EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD	201713005	55.171.629	SANTOS VANEGAS SUCEL OSIRIS	4,62
	201712937	1.075.227.807	CUENCA ORDOÑEZ MAURA JENNIFER	4,46

### FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

PROGRAMA	CODIGO	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO PERIODO ACADEMICO
DERECHO	201713055	26.566.815	CERON GOMEZ LINA MARIA	4,73
	201712893	7.693.086	LOZANO LOSADA ALBERT	4,65

### FACULTAD DE INGENIERÍA

PROGRAMA	CODIGO	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO PERIODO ACADEMICO
INGENIERIA AMBIENTAL	201520933	1.075.275.292	URBANO TRUJILLO HAROLD JHUSSEPPE	4,83
	201420382	1075227010	ARTEAGA OLIVEROS JULIAN CAMILO	4,77

PROGRAMA	CODIGO	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO PERIODO ACADEMICO
INGENIERIA INDUSTRIAL	201521066	1075311590	CANO HERRERA KAREN DANIELA	4,58
	201712887	1075315393	PULIDO YATE EDWIN SANTIAGO	4,47

En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer y otorgar los estímulos de Beca de Excelencia y Becas de Honor para el primer periodo académico de 2017, por haber cumplido los requisitos exigidos en los artículos 137 y 138 del Acuerdo 012 de 2015 -Reglamento Académico y Estudiantil -, durante el segundo periodo académico de 2016, a los estudiantes relacionados a continuación:

**BECA DE EXCELENCIA**

PROGRAMA	CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN	ESTUDIANTE	PROMEDIO
INGENIERÍA AMBIENTAL	201521119	1.080.184.909	ESPINOSA LEON LUISA PAOLA	4,85

**BECAS DE HONOR**

**FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD**

PROGRAMA	CODIGO	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO PERIODO ACADEMICO
MEDICINA	201712715	99101411601	GUERRA MEDINA JUAN JOSE	4,28
	201621956	1075308539	OLAYA ARIAS ANA MARIA	4,24

PROGRAMA	CODIGO	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO PERIODO ACADEMICO
ENFERMERIA	201712500	1.013.667.076	BAQUERO VALDERRAMA EGNA MARYURY	4,70
	201712369	1.070.961.884	QUIÑONES POLANCO YESICA PAOLA	4,64

PROGRAMA	CODIGO	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO PERIODO ACADEMICO
TECNOLOGIA EN RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	201622276	1109418959	CULMA SANCHEZ VIVIANA LUCIA	4,68
	201510775	33751223	RAMIREZ DUSSAN YULY TATIANA	4,36

### FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS:

PROGRAMA	CODIGO	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO PERIODO ACADEMICO
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	201712535	1.075.268.987	DUSSAN QUINTANA LYDA MARCELA	4,60
	201712586	1.075.246.198	PITTA SANCHEZ LIZED CATALINA	4,55

PROGRAMA	CODIGO	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO PERIODO ACADEMICO
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	201713005	55.171.629	SANTOS VANEGAS SUCEL OSIRIS	4,62
	201712937	1.075.227.807	CUENCA ORDOÑEZ MAURA JENNIFER	4,46

### FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

PROGRAMA	CODIGO	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO PERIODO ACADEMICO
DERECHO	201713055	26.566.815	CERON GOMEZ LINA MARIA	4,73
	201712893	7.693.086	LOZANO LOSADA ALBERT	4,65

### FACULTAD DE INGENIERÍA

PROGRAMA	CODIGO	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO PERIODO ACADEMICO
INGENIERIA AMBIENTAL	201520933	1.075.275.292	URBANO TRUJILLO HAROLD JHUSSEPPE	4,83
	201420382	1075227010	ARTEAGA OLIVEROS JULIAN CAMILO	4,77

PROGRAMA	CODIGO	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO PERIODO ACADEMICO
INGENIERIA INDUSTRIAL	201521066	1075311590	CANO HERRERA KAREN DANIELA	4,58
	201712887	1075315393	PULIDO YATE EDWIN SANTIAGO	4,47

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la oficina Contable y Financiera de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para realizar la exención de los derechos de matrícula según el porcentaje que corresponda y/o el reembolso según sea el caso, de los valores pecuniarios cancelados por matrícula, únicamente para el segundo periodo académico 2017.

**PARÁGRAFO.** Si el estudiante beneficiario de la Beca, para el segundo periodo 2017, cuenta un porcentaje de descuento en los derechos de matrícula, se aplicará la exención más beneficiosa para él.

**ARTÍCULO 3°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede ningún recurso.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Neiva, a los Cinco (05) día del mes de Octubre del año dos mil diecisiete (2017).

**ORIGINAL FIRMADO**

**SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA**  
Rector

*ORIGINAL FIRMADO*

Vo.Bo. LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ  
Secretaria General